



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA IGLESIA EVANGÉLICA APOSTÓLICA CRISTIANA

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco; por una parte, el **MINISTERIO DE JUSTICIA** en adelante **MJ**, representado en este acto por el Señor Ministro, S.E. RODRIGO NICORA V., con domicilio en la Avenida Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia y Estados Unidos de la ciudad de Asunción, por una parte; y, por la otra, **IGLESIA EVANGÉLICA APOSTÓLICA CRISTIANA**, en adelante la **IEAC**; con domicilio en la Fracción Pdte. Franco, Colonia Alfredo Plas, Km 12 Monday, Alto Paraná Paraguay, representado en este acto por el Presidente Señor Pastor RUBÉN KUDLARCH VERA, con C.I. N O 1.644.072, en adelante conjuntamente **LAS PARTES**, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación.

### CONSIDERANDO

El **MJ** es el órgano administrativo del Poder Ejecutivo responsable del cumplimiento de la Política Penitenciaria Nacional, así como de la dirección, organización, administración e inspección de los establecimientos penitenciarios, conforme lo estipula el artículo 22 del Código de Ejecución Penal.

En la ejecución de las penas y medidas privativas de libertad, se deberán considerar los fines constitucionales de las sanciones penales, el reconocimiento de la dignidad humana y el respeto de los derechos fundamentales de los prevenidos y condenados, conforme a lo prescripto en el artículo 40 del Código de Ejecución Penal, en concordancia con el artículo 20 de la Constitución Nacional.

La **IEAC** tiene por objetivo brindar un servicio integral con énfasis en lo espiritual, en el marco de su misión pastoral, con la finalidad de recuperar a las personas privadas de libertad, preparándolas para su reintegración social mediante la asistencia espiritual, la capacitación, y la Promoción de actividades laborales.

Los objetivos de la **IEAC** coinciden con las bases fundamentales para el tratamiento de las personas privadas de libertad, orientadas a su reinserción social mediante el trabajo, la educación y la asistencia espiritual, conforme a lo dispuesto en los artículos 138, 157, 168, 169, 170, 171, 172. del Código de Ejecución Penal.

Ante la coincidencia de objetivos, es conveniente aunar esfuerzos y generar una cooperación mutua que redunde en beneficio de las personas privadas de libertad; por tanto, el **MJ** y la **IEAC** convienen en celebrar el presente convenio de cooperación específico, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera: DEL OBJETO Y ALCANCE.

El presente convenio tiene como objetivo establecer una relación de cooperación entre el **Ministerio de Justicia (MJ)** y la **Iglesia Evangélica Apostólica Cristiana (IEAC)**, con el fin de implementar un programa integral de asistencia espiritual destinado a brindar apoyo a las personas privadas de libertad y orientado a su reintegración social.



El programa incluirá actividades de asistencia y educación espiritual, así como talleres educativos informales orientados a la promoción de actividades productivas, la aplicación de estrategias de justicia restaurativa, la orientación familiar y la preparación para la libertad.

La ejecución de dichas actividades se realizará en el Centro Penitenciario de Reinserción Social de Minga Guazú (módulo 7); bajo la supervisión del director de del Centro Penitenciario y de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios, garantizando así una intervención coordinada y efectiva.

**Cláusula Segunda: DE LOS COMPROMISOS.**

El MJ se compromete a:

- Facilitar la cooperación entre la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios, la Dirección del Centro Penitenciario beneficiario del convenio y la Dirección de Bienestar y Reinserción Social, con el fin de asegurar la correcta implementación de los distintos programas, proyectos y planes que se desarrollen.
- Garantizar la implementación de los mecanismos de seguridad necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el marco de la cooperación.
- Establecer los mecanismos necesarios para que las actividades ejecutadas sean consideradas a efectos de la obtención de los beneficios contemplados en el Código de Ejecución Penal.
- Autorizar a la IEAC a establecer los diferentes tipos de ayudas conforme a la situación particular de cada Penitenciaría, adaptándose a sus necesidades específicas.
- Disponer que la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios otorgue las identificaciones correspondientes a los miembros de la IEAC que participen en las actividades, para facilitar su reconocimiento y acceso.
- Permitir el ingreso de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, previa verificación y autorización del Director del Centro Penitenciario, garantizando así la seguridad y el cumplimiento de los protocolos.
- Permitir que la IEAC desarrolle actividades formativas a través de talleres orientados al bienestar de las personas privadas de libertad.
- La Dirección del Centro Penitenciario y la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios, serán los responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos por el MJ en el presente convenio.

LA IEAC se compromete a:

- Diseñar, implementar y mantener un programa de asistencia espiritual dirigido a las personas privadas de libertad, cuyo objetivo es brindar apoyo espiritual y fomentar en ellas una visión de vida basada en la dignidad, la responsabilidad y la esperanza. Este programa facilitará un proceso de cambio que favorezca su reinserción social, promoviendo valores éticos, fortaleciendo la identidad personal y proporcionando herramientas para afrontar la vida con propósito y



respeto hacia sí mismos y los demás miembros de la comunidad. El programa se desarrollará conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

- Poner a conocimiento de la Dirección del Centro Penitenciario y de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios las reglas de conducta y la rutina a ser desarrollada.
- Incluir durante la implementación del programa diversas actividades tales como culturales, educativas, deportivas, laborales y otras que se consideren pertinentes. Cada actividad, taller, curso o evento será detalladamente planificado y programado en función de las necesidades. La IEAC se compromete a informar con antelación a las autoridades y a los internos sobre las actividades calendarizadas, para que éstas sean autorizadas, garantizando la difusión adecuada y el acceso a todos los participantes. La comunicación será clara, oportuna y adaptada a las circunstancias, con el fin de promover la participación activa y el bienestar de las personas privadas de libertad. La calendarización deberá ser trimestral, semestral o anual.
- Asumir la total responsabilidad por los costos de todas las actividades programadas para las personas privadas de libertad en el Centro Penitenciario, incluyendo materiales de apoyo y recursos para asistencia espiritual, actividades recreativas, educativas y de desarrollo personal, con el fin de promover su bienestar integral y su proceso de rehabilitación.
- Capacitar a los facilitadores incluyendo formación en temas de acompañamiento espiritual, sensibilidad y manejo de situaciones difíciles.
- Mantener una fluida comunicación con la Dirección del Centro Penitenciario, de Bienestar y Reinserción Social y también con la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios, sobre los resultados del programa y las actividades realizadas.
- Remitir un informe de gestión en los meses de junio y diciembre a la Dirección de Bienestar y Reinserción Social y a la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios, sobre los avances y resultados de la implementación de las acciones contempladas en el presente convenio, sin perjuicio de las obligaciones de remitir informes que le sean requeridos por estas u otras dependencias del MJ.
- Elaborar, implementar y mantener un registro a través de planillas de control para constatar de manera clara y organizada la participación de cada persona privada de libertad en las diferentes actividades programadas, asegurando que toda presencia quede debidamente documentada.
- Realizar la evaluación y seguimiento en forma semestral con la aplicación de mecanismos para medir el impacto del programa y ajustar según las necesidades, debiendo informar conforme al ítem g).

#### Cláusula Tercera: DE LA GRATUIDAD

El presente convenio tiene carácter cooperativo y gratuito, y no genera responsabilidad económica recíproca entre las partes. El **MJ** y **LA IEAC** son individualmente responsables del pago de salarios, bonificaciones y demás prestaciones que correspondan a sus respectivos empleados o profesionales.



#### **Cláusula Cuarta: DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN**

Dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente documento, las partes deberán designar a sus respectivos representantes para la coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de los aspectos generales del presente convenio.

Esta designación tendrá como finalidad asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el convenio, así como la elaboración de informes, la atención a requerimientos y el monitoreo de las actividades desarrolladas en el marco del mismo.

El **MJ** designa como enlace y coordinador a la Dirección de Bienestar y Reinserción Social, dependiente del Viceministerio de Política Criminal.

Por su parte, **LA IEAC** deberá designar dentro del plazo señalado a uno o más de sus integrantes como enlaces de coordinación con el **MJ**, para los fines anteriormente señalados.

#### **Cláusula Quinta: DE LAS ADENDAS.**

El **MJ** y **LA IEAC** podrán de común acuerdo modificar o ampliar los términos del presente convenio por medio de la suscripción de adendas.

Los aspectos no considerados y no expresados en este convenio, así como otros programas de acciones específicas, serán definidos y acordados a través de adendas que formarán parte del presente instrumento.

#### **Cláusula Sexta: DE LA VIGENCIA.**

El **MJ** y **LA IEAC** acuerdan que la vigencia del presente convenio será de tres (3) años, computados desde la firma del presente instrumento. El plazo de vigencia podrá ser prorrogado conforme a la cláusula quinta.

#### **Cláusula Séptima: DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

**LA IEAC** se obliga a mantener bajo reserva toda la información confidencial o de carácter privado que le sea proporcionada por cualquiera de las dependencias o funcionarios del **MJ**, ya sea en forma verbal, visual, escrita o cualquier otra forma tangible o no, en el marco del presente convenio de cooperación.

  
**LA IEAC**, como receptora de dicha información confidencial, acuerda que cualquier valoración de esta cláusula por parte de sus asociados, miembros, empleados o persona vinculada a la misma, será entendida como un incumplimiento de esta cláusula, dando derecho al **MJ** a ejercer las acciones judiciales que correspondan.

**LA IEAC**, se compromete a tomar todas las medidas necesarias y apropiadas para mantener la confidencialidad de la información, debiendo instruir en ese sentido a todas las personas que la representan o que actúan bajo su dependencia o dirección.





En caso que sea necesaria la publicidad de alguna información por parte de **LA IEAC** y que fuera proporcionada por el **MJ**, ésta deberá otorgar el consentimiento expreso y escrito.

El **MJ** y **LA IEAC** acuerdan que las obligaciones asumidas en esta cláusula tendrán una vigencia indefinida, aún luego de terminada la relación convencional conforme a los supuestos previstos en la cláusula novena.

#### **Cláusula Octava: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**

La presente relación convencional terminará con las siguientes posibilidades:

1. Por vencimiento del plazo de vigencia.
2. Por rescisión.
3. Por imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones asumidas sobrevenida por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

#### **Cláusula Novena: DE LA RESCISIÓN**

Las modalidades de rescisión permitidas son las siguientes:

- a) **Bilateral**: en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa.
- b) **Unilateral con causa**: mediante la notificación previa y escrita a la parte incumplidora, con la posibilidad de que la misma sea oída en el plazo de cinco (5) días hábiles.
- c) **Unilateral sin causa**: mediante comunicación escrita con una anticipación de por lo menos treinta (30) días corridos. En este caso, los programas en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

#### **Cláusula Décima: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Ante las controversias que pudieran surgir en la interpretación y ejecución de las cláusulas del presente convenio, **LAS PARTES** se comprometen a solucionarlas a través de la coordinación o en su defecto elevar a la superioridad de cada institución. En cualquiera de los casos cuando hubiere discrepancias, prevalecerá el diálogo y el espíritu de conciliación, priorizando los intereses nacionales.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre **LAS PARTES** durante la vigencia del Convenio, serán sometidas a la competencia y jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad con todas y cada una de las Cláusulas contenidas en el presente Convenio, suscriben las partes dos (02) ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha consignados precedentemente. –

**Pastor RUBEN KUDLARCH VERAS**  
Presidente  
Iglesia Evangélica Apostólica Cristiana



**RODRIGO DANIEL NICORA V.**  
Ministro  
Ministerio de Justicia

**ANEXO I**  
**Programa Integral de Asistencia Espiritual en Centro Penitenciario**

**I. Introducción**

El propósito del programa es desarrollar en los internos una visión de vida basada en la dignidad, la responsabilidad y la esperanza, facilitando un proceso de cambio que favorezca su reinserción social, familiar y laboral.

A través de la asistencia espiritual se busca promover valores éticos, fortalecer la identidad personal y ofrecer herramientas para afrontar la vida con propósito y respeto hacia sí mismos y los demás miembros de la comunidad familiar, social y religiosa.

**II. Objetivo General**

Brindar acompañamiento espiritual, formativo y psicosocial a las personas privadas de libertad, promoviendo un proceso de cambio interior, recuperación de su identidad, y preparación para su reintegración social, familiar y laboral, en cumplimiento con el mandato legal y los fines de la pena. Además, fomentar valores éticos, responsabilidad y esperanza como herramientas de transformación personal.

**III. Objetivos Específicos**

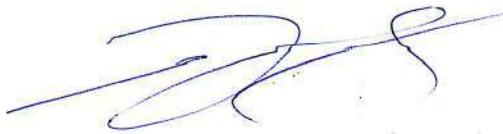
1. Fomentar la reflexión personal y el arrepentimiento sincero.
2. Fortalecer la autoestima y la identidad positiva.
3. Promover habilidades sociales, manejo emocional y resolución de conflictos.
4. Preparar a los internos para su proceso de reinserción social y laboral.
5. Impulsar valores de respeto, honestidad, responsabilidad y solidaridad.
6. Facilitar espacios de oración, meditación y reflexión que fortalezcan la espiritualidad.

**IV. Diseño y Estructura del Programa**

El Programa consta de 3 estudios importantes y principales que se desarrollan en talleres y son los siguientes:

**1. Curso Introductorio: "La Peregrinación del Prisionero"**

- **Objetivo:** Introducir a los internos en un proceso de reflexión sobre su historia, situación actual y camino hacia la transformación personal.
- **Contenido:** Reflexiones sobre la vida, arrepentimiento, esperanza, perdón y propósito de vida.
- **Duración:** (8 semanas)



2. Discipulado Integral: Este módulo busca fortalecer la identidad, promover la convivencia armónica y preparar para la libertad. Consta a su vez de 4 talleres que tiene objetivos claros y que son:

2.1. Taller: Recuperando la identidad y la respuesta.

- Objetivo: Recuperar la identidad personal y tener una respuesta sobre los siguientes temas: ¿Quién soy?, ¿Qué me define?.
- Contenido: La importancia de la identidad en el proceso de cambio. Reconocer errores y aprender de ellos.
- Duración: (5 clases, una por semana.)

2.2. Taller: Vivir correctamente en la cárcel.

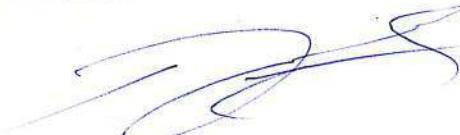
- Objetivo: Fomentar en los internos el desarrollo de habilidades sociales y emocionales que promuevan una convivencia respetuosa, empática y pacífica, facilitando la resolución de conflictos, el manejo adecuado de las emociones y la práctica de valores como el respeto, la empatía y el perdón, con el fin de mejorar su bienestar personal y la armonía en la comunidad penitenciaria.
- Contenido: Disciplina, respeto, convivencia, valores, manejo de emociones, comunicación efectiva, resolución de conflictos, empatía y perdón.
- Duración: (31 lecciones, una por semana)

2.3. Taller: Preparándose para salir en libertad

- Objetivo: Ayudar a desarrollar habilidades para mejorar el bienestar y crecimiento personal, cultivar la resiliencia para afrontar desafíos y, finalmente, establecer nuevos propósitos que motiven y ayuden a seguir adelante con confianza.
- Contenido: Planificación personal, establecimiento de metas, habilidades sociales, manejo del estrés, resiliencia y establecimiento de nuevos propósitos.
- Duración: (6 lecciones, una por semana)

2.4. Taller: Continuidad del proceso fuera de la cárcel

- Objetivo: Ayudar a prepararse para una vida más plena y responsable en la comunidad, fomentando cambios positivos y apoyándolos en su camino hacia la reinserción social exitosa.
- Contenido: Reintegración social, empleo, relaciones familiares, apoyo comunitario, seguimiento espiritual, participación en actividades de la comunidad.
- Duración: (10 clases, una semanal)



3. Estudios según contenido curricular: "Fundación Principios de Vida"

Incluye temas en libros y guías:

- Vida en familia
- Principios para el matrimonio
- Principios de finanzas personales
- Formación en la honestidad y valores

OBS.: (máximo 5 libros)

#### V. Cronograma de actividades.

##### 1. Días de ingreso y autorización

Actualmente, el ingreso de voluntarios y personal especializado se realiza los miércoles, viernes y sábados.

Se solicita autorización para ampliar la presencia a todos los días de la semana, con el fin de ofrecer una atención más constante, integral y adaptada a las necesidades individuales de los internos, promoviendo un acompañamiento más efectivo y sostenido.

*Propuesta de desarrollo del programa: días lunes a viernes.*

##### 2. Horarios

De 14:00 a 17:00 horas, en bloques de tiempo que permitan una atención personalizada y respetuosa del ritmo de cada interno. Se recomienda establecer horarios flexibles y rotativos para maximizar la cobertura y la participación.

*Propuesta de horario de desarrollo de actividades:*

*Horario fijo: Turno Tarde - 14:00 a 17:00 horas.*

*Horario rotativo flexible según necesidad: Turno mañana - 08:00 a 11:00 horas.*

##### 3. Participantes

*Totalidad del módulo:* personas privadas de libertad con condena firme del módulo 7 del Centro de Reincisión Social de Minga Guazú.

*Colaboradores:* Personal penitenciario, voluntarios certificados, profesionales en psicología, trabajo social y orientación espiritual, en coordinación con las autoridades penitenciarias y el Ministerio de Justicia.

#### VI. Metodología

1. Sesiones participativas, dinámicas, reflexivas y experienciales.
2. Uso de materiales audiovisuales, testimonios y actividades grupales para promover la empatía y el aprendizaje activo.
3. Espacios de oración, meditación, reflexión personal y grupal.
4. Coordinación con el personal penitenciario para garantizar el orden y la seguridad. Designar un coordinador interno para facilitar la logística y comunicación



5. Promover la participación activa y el compromiso de los internos en su proceso de transformación.

#### VII. Evaluación y seguimiento

1. Registro de asistencia y avances.
2. Evaluaciones periódicas para medir cambios en actitudes y conocimientos.
3. Coordinación con programas de apoyo post-penitenciario para continuidad.

